

AL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

D. Antonio Pérez Gómez, Concejal de este Ayuntamiento por el Partido Regionalista de Cantabria, ante el mismo comparece y como mejor proceda en derecho, DICE:

Que a tenor de lo expuesto en el artículo 97.7 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, paso a presentar la siguiente/s PREGUNTA/S, para su contestación en sesión plenaria de este ayuntamiento:

ASUNTO PRIMERO

"Referente a, la Unidad de Ejecución (U.E.) nº 07 (R. La Gloria) del PGOU de Colindres de 1.999:"

1º El Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 22/10/2.003, aprobó definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle.

2º La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 30/12/2.004, otorgó licencia al Proyecto Básico y aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización.

3º La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 17/03/2.008, acordó conceder Licencia de Primera Utilización.

- **¿Qué órgano municipal, y en qué fecha, aprobó el Proyecto de Ejecución?**
- **¿Qué órgano municipal, y en qué fecha, concedió la imprescindible Licencia de Obra?**
- **¿Qué órgano municipal, y en qué fecha, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización?**
- **¿Es, favorable o desfavorable, el informe técnico previo a la concesión de la Licencia de Primera Utilización**

4º Considerando que, tanto en el Proyecto de Estudio de Detalle como en el Proyecto de Urbanización, los terrenos de la U.E. calificados como Sistema Local de Espacios Libres (SL-EL) se destinan a Espacios Libres de Uso Público (E.L.U.P.) y Jardinería.



5º Considerando que, sobre los terrenos calificados como SL-EL, las Normas y Ordenanzas Urbanísticas del PGOU de 1.999 sólo permiten los Aparcamientos Subterráneos.

6º Considerando que, no es aceptable la manipulación que se pueda hacer mezclando SL-EL con Sistema General de Espacios Libres (SG-EL).

SL-EL= Aparcamiento Subterráneo.

SG-EL= Aparcamiento Subterráneo y en Superficie.

- **¿Qué órgano municipal, y en qué fecha, acordó y autorizó la sustitución de los E.L.U.P. y Jardinería por un Aparcamiento en superficie?**

7º Considerando que, según el PGOU de 1.999, la calle Cantabria es un vial del tipo CS1, de doble sentido y aparcamiento en línea en ambos lados.

8º Considerando que, tanto en el Proyecto de Estudio de Detalle como en el Proyecto de Urbanización, la calle Cantabria se especifica del tipo CS1.

- **¿Qué órgano municipal, y en qué fecha, acordó y autorizó modificar la calle Cantabria, pasando a tener un único sentido y aparcamiento en batería en uno de sus lados?**
- **¿Están recepcionadas, por el Ayuntamiento, la totalidad de las obras de urbanización de la U.E. nº 07 del PGOU de Colindres de 1.999?**

ASUNTO SEGUNDO

“Referente a, la Unidad de Ejecución (U.E.) nº 28 Redelimitada (R. San Ginés) del PGOU de Colindres de 1.999:”

1º El Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 30/03/2.005, aprobó definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle.

2º La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 01/12/2.005, otorgó licencia al Proyecto Básico.

3º La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 27/03/2.008, acordó conceder Licencia de Primera Utilización.

- **¿Qué órgano municipal, y en qué fecha, aprobó el Proyecto de Ejecución?**
- **¿Qué órgano municipal, y en qué fecha, concedió la imprescindible Licencia de Obra?**
- **¿Qué órgano municipal, y en qué fecha, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización?**
- **¿Qué órgano municipal, y en qué fecha, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización?**



- **¿ Es, favorable o desfavorable, el informe técnico previo a la concesión de la Licencia de Primera Utilización**

4º Considerando que, en el Proyecto de Estudio de Detalle, los terrenos de la U.E. calificados como Sistema Local de Espacios Libres (SL-EL) se destinan a Espacios Libres.

5º Considerando que, sobre los terrenos calificados como SL-EL, las Normas y Ordenanzas Urbanísticas del PGOU de 1.999 sólo permiten los Aparcamientos Subterráneos.

6º Considerando que no es aceptable la manipulación que se pueda hacer mezclando SL-EL con Sistema General de Espacios Libres (SG-EL).

SL-EL= Aparcamiento Subterráneo.

SG-EL= Aparcamiento Subterráneo y en Superficie.

- **¿Qué órgano municipal, y en qué fecha, acordó y autorizó la sustitución de los Espacios Libres por un Aparcamiento en superficie?**

7º Considerando que, según el PGOU de 1.999, la calle El Monte y la Plaza de San Ginés son viales del tipo CP1 (17 metros de anchura), de doble sentido y aparcamiento en línea en ambos lados.

8º Considerando que, en el Proyecto de Estudio de Detalle, la calle El Monte y la Plaza de San Ginés se especifican del tipo CP1.

- **¿Qué órgano municipal, y en qué fecha, acordó y autorizó modificar el vial de la Plaza de San Ginés, embaldosándolo, pasando a tener un único sentido, eliminando los aparcamientos y reduciendo su anchura en beneficio de la edificación?**
- **¿Están recepcionadas, por el Ayuntamiento, la totalidad de las obras de urbanización de la U.E. nº 28 Redelimitada del PGOU de Colindres de 1.999?**

ASUNTO TERCERO

"Referente a, nuevo PGOU de Colindres"

En agosto de 2.006, salió a exposición pública el Avance del nuevo PGOU de Colindres.

- **¿Qué actuaciones se han realizado desde esa fecha?**
- **¿Qué cantidades han sido abonadas al Equipo Redactor en 2.006, 2.007, 2.008, 2.009, 2.010, 2.011 y 2.012?**



ASUNTO CUARTO

“Referente a, solicitud de documentos.”

1. Licencia de Reparcelación concedida al Proyecto presentado para tal fin, de la finca de la Familia Calzada, en calle La Magdalena, El Sol y Juan Escobedo.
2. Licencia de Segregación de la conocida como Casa Calzada en calle La Magdalena.

Considerando que, con fecha de registro de entrada de 10 de diciembre de 2010 presenté escrito en este ayuntamiento solicitando los documentos arriba descritos, sin haber obtenido respuesta por parte de este organismo.

Que, preguntado varias veces a la Secretaria de este ayuntamiento, D^a Paula Albors Ferreiro, por el asunto en cuestión, me comunica que ha requerido la citada información a los servicios de urbanismo en reiteradas ocasiones sin haber obtenido respuesta. Incluso, alguno de estos requerimientos los ha practicado por escrito.

Que, el miércoles, 13 de julio de 2011, mantuve conversación con el concejal de urbanismo, D. Adrián Setién y el técnico de urbanismo, D. Higinio Ortega, desconociendo ambos la solicitud de documentación referida, instándome a que se lo entregara nuevamente.

Que, con fecha de registro de entrada de 14 de julio de 2011, vuelvo a SOLICITAR, en mi condición de Concejal, COPIAS, para su estudio. Posteriormente, en el anterior Pleno Ordinario, de 2 de mayo de 2013, pregunto por la documentación en cuestión, no estando de acuerdo con la contestación dada por el alcalde, por lo que, habiendo transcurrido dos años y siete meses desde mi primera solicitud,

- **¿Cuándo tienen intención de facilitarme la documentación solicitada?**

Es de justicia que solicito en Colindres, a 11 de Julio de 2013